

**65° ENCUENTRO DE INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL DE
COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

San Isidro, 11 y 12 de Mayo de 2017.

AUTOR: Dr. Eduardo Marsala
Instituto de Derecho Comercial del
Colegio de abogados de Lomas de Zamora
“Dr. Angel M. Mazzetti”

COMISION 2º: DERECHO BANCARIO

**TEMA: LA TRAMPA MORTAL DEL PAGO MINIMO DE LAS TARJETAS DE
CREDITO**

PONENCIA: En virtud de la normativa de derecho del consumidor, se debería difundir en el “pago mínimo” claramente “no se esta pagando el capital adeudado”, y cuales son los rubros de la deuda que incluye el “pago mínimo”. El porcentual del “pago mínimo”, deberá estar relacionado con la tasa de interés financiero del momento, y deberá llegar a cubrir una parte del capital adeudado.

I.- INTRODUCCION:

Últimamente los usuarios han comenzado a plantearse, porque si cumplen debidamente el pago mínimo de la tarjeta de crédito, se encuentran que su deuda aumenta cada mes, como si ningún pago hubieran realizado.

A partir de ese hecho, los medios periodísticos se han hecho eco del problema, pudiendo ver con habitualidad algunos artículos que plantean la problemática.

II.- QUE COMPONE EL PAGO MINIMO:

El pago mínimo de la tarjeta de crédito en nuestro país es del 5 %, y comprende los siguientes rubros:

1. Comprende la totalidad de todos los gastos no financiados:

- a. Costos Administrativos
- b. Intereses
- c. Cargos por mora
- d. Comisiones
- e. Impuestos
- f. Adelantos en efectivo
- g. El saldo únicamente se imputa al pago de cuotas

De allí, se deduce, que quien paga el “pago mínimo” se puede encontrar que únicamente se encuentra pagando los denominados en general “gastos bancarios” e intereses y nada o casi nada de las cuotas por compras y/o cualquier otro pago (tarifas, impuestos, etc.), o sea, del capital que se está financiando, con lo cual estas deudas continúan aumentando conforme al interés del mercado.

Se debe puntualizar, que la tarjeta de crédito es un medio muy utilizado en épocas de crisis, ya que el usuario la utiliza para poder salir de las deudas mensuales con la utilización de la misma, o para efectuar compras o pagos, para los cuales no cuenta con el efectivo necesario.

A lo cual se debe agregar la gran difusión que existe a los efectos que los clientes utilicen las tarjetas de crédito, o lo que se denomina en el mercado “el plástico”, para sus compras con ofertas importantes, que en realidad no son tales.

La última medida del actual gobierno, al establecer que los comercios deben difundir el “pago contado efectivo” y el “pago con tarjeta” ha venido a transparentar esta situación. Hoy en día, nos encontramos con el hecho que cada vez que vamos a realizar una compra, debemos realizar un análisis exhaustivo, ya que cada tarjeta cuenta con diferentes tasas de interés, que a su vez varían según la cantidad de cuotas.

Lo que a simple vista del consumidor puede parecer como un aumento de los pagos con tarjeta, en realidad no ha sido otra cosa que transparentar que jamás el pago con tarjeta fue igual al pago contado.

Si usamos nuestra memoria, recordaremos que era una práctica habitual, que cuando realizáramos una cuota, si ofrecíamos el pago contado y en efectivo obtuviéramos una considerable disminución del precio publicitado. Esta diferencia de precios, que antes dependía de la habilidad del cliente para obtenerla, hoy en día se encuentra ya transparentada para todos.

Ahora bien, cuanto mayor es el interés de plazo, menor es la disminución de la deuda mediante el pago del "mínimo". Como ya hemos especificado el mínimo se encuentra en el orden del 5 %, contra una tasa de interés que fluctúa entre el 6 y el 8 % mensual, con lo cual, no se llega ni a abonar el interés sobre la deuda, y menos aun, ya que como hemos especificado nos encontramos frente a que lo primero que se paga con ese 5 % son los gastos e impuestos bancarios. Tengamos en cuenta que en el mercado actualmente la tasa de financiación anual, o sea, por las famosas 12 cuotas, ronda entre el 50 y 58 %.

Las estadísticas actuales mas confiables determinan que solo entre un 60 y un 70 % (2) cubren el pago total de la tarjeta, por lo que entre el 30 y 40 % se limitan a abonar el "pago mínimo". Este porcentaje de usuarios se encuentran ante la "trampa mortal" de poder llegar a una gravísima crisis financiera.

III.- LA INFLUENCIA PSICOLOGICA DEL PAGO MINIMO:

Una importante investigación concluyó que el pago mínimo puede influir y determinar la cantidad de dinero que una persona destinará al pago de su deuda: Le influenciará psicológicamente.

El estudio mostró cómo las personas cambiaban sus hábitos de pago, cuando veían en su estado de cuenta un monto específico marcado como un pago mínimo.

Por otra parte, aquellas personas que no vieron el pago mínimo deseaban pagar un monto más alto de su deuda (deseaban pagar más que el mínimo)

*El monto enunciado en tu estado de cuenta como “pago mínimo” puede parecerte un monto razonable a ser pagado, pero en realidad es un problema porque al hacerlo **sólo pagas intereses y no reduces tu deuda.***

Si una institución financiera sólo te pide el 5% (pago mínimo) en el estado de cuenta mensual, inconscientemente asumes que eso es lo que debes hacer y terminarás pagando un monto cercano al mínimo.

Artículo recomendado: 6 Aprende de psicología financiera para alcanzar tus metas.(1)

IV.- PAGO CON TARJETA DE CREDITO VS. PRESTAMO PERSONAL.

Nos encontramos pues, ante la paradoja que la financiación con tarjeta de crédito resulta mucho más costosa que la que se contrae con un “préstamo personal”.

En definitiva la financiación con tarjeta de crédito resulta mas fácil de obtener pero mas costosa que el préstamo personal, para lo cual los bancos solicitan el cumplimiento de muchos mas requisitos.

De allí, que la actualidad financiera recomienda que el usuario endeudado solicite un préstamo personal, para pagar el total adeudado por la tarjeta.

Lamentablemente, este es un dato que no le es aclarado debidamente a los usuarios que contratan una tarjeta de crédito.

En un momento como el actual, con altas tasas de interés, se lleva a los usuarios a un nivel de deuda que les resulta impagable.

Lógicamente, que el ideal seria que los usuarios abonen el total de las cuotas mensuales de su tarjeta, pero la realidad no es así.

V.- COMO ES EL “PAGO MINIMO” EN OTROS PAISES:

En Perú, se ha implementado un importante cambio, al disponer: La norma, de inmediata entrada en vigencia, señala que todo lo que el usuario pague como excedente al mínimo se debe distribuir de la siguiente manera: cubrir primero la deuda revolvente, empezando por las que tengan mayor tasa de interés, hasta llegar a las de menor tasa de interés.

Cuando ya se dio este paso, pero todavía queda un saldo por aplicar, es posible tomarlo como un pago anticipado siempre que el saldo sea mayor a dos cuotas futuras (de la parte en cuotas). (3)

En países como España, Francia y Alemania, el sistema resulta similar y puede resultar aun mas gravoso, ya que en tales países el “pago mínimo” no es un porcentaje del crédito, sino un monto específico. De tal forma, ese monto cubre menos deuda cuanto mayor es el monto financiado por la tarjeta, aunque en dichos países nos encontraremos con porcentajes de financiación infinitamente menores que los de nuestro país.

En Estados Unidos, también el sistema es similar y se determina el “pago mínimo”, el usuario cuenta con un periodo de gracia de 25 días para abonar el saldo, sin que se le cargue interés por dicho atraso.

V.- CONCLUSION:

1. El sistema por el cual las tarjetas de crédito, establecen un “pago mínimo” como hemos visto es a nivel mundial.
2. El problema se presenta, cuando nos encontramos con altas tasas de interés financiero.
3. En virtud de la normativa de derecho del consumidor, se debería difundir en el “pago mínimo” claramente “no se esta pagando el capital adeudado”, y cuales son los rubros de la deuda que incluye el “pago mínimo”.

4. El porcentual del “pago mínimo”, deberá estar relacionado con la tasa de interés financiero del momento, y deberá llegar a cubrir una parte del capital adeudado. Por ejemplo, si nos encontramos frente a una tasa de interés financiero del 6 al 8 % mensual, el “pago mínimo” tendría que fijarse en idéntica proporción, o sea del 10 al 15 %. De forma tal, que siempre algo del pago mínimo cubriese una parte del capital.

(1) <http://www.yopresupuesto.com/la-trampa-del-pago-minimo-de-la-tarjeta-de-credito/>

(2) <http://www.iprofesional.com/notas/230612-Pagar-solo-el-mnimo-de-la-tarjeta-puede-costar-ms-del-100-anual->

(3) <http://diariocorreo.pe/economia/la-sbs-regula-el-pago-minimo-con-tarjetas-de-credito-719851/>